



446

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 08 ABR 2019 )

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias Laborales" y se adoptan otras disposiciones y la Resolución No. 08 del 8 de enero de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.2.6.1 y el párrafo 2 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 6 numeral 13 del Decreto 208 de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 340 del 14 de marzo de 2016 establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el Decreto 1083 de 2015 reconoce la existencia de reglamentaciones especiales para el ejercicio de ciertas profesiones, artes u oficios, y prohíbe su compensación, salvo en casos de ley, a través del artículo 2.2.2.5.2 Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán compensarse por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1, del Decreto 1083 de 2015, indica lo siguiente:

*"... ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.*

*Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas..."*

Que mediante la Circular No. 30 del 13 de marzo, se estableció el procedimiento para que los funcionarios de carrera administrativa del Instituto, presentaran sus requerimientos respecto del componente de formación académica, en lo tocante a la inclusión o exclusión de los Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, previstos en la referida Resolución No. 340 de 2016.

Que, una vez finalizó el plazo dispuesto para la recepción de propuestas tendientes a la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en mesas de trabajo, en las que participaron los representantes directivos de las actuales dependencias y procesos del Instituto, representantes de la Organización Sindical – SINTRAGEOGRAFICO, y el acompañamiento del GIT Gestión del Talento Humano, se estudiaron validaron dichas solicitudes y se procede ajustar los requisitos de los algunos de empleos de la planta de personal del Instituto.



Continuación Resolución Número  
Laborales" y se adoptan otras disposiciones

446

del

08 ABR 2019

que se modifica la Resolución No. 340 de 2016 (Manual de Funciones y Competencias

Que surtidas y finalizadas dichas validaciones se obtuvieron los siguientes resultados:

| NBC solicitado                              | Proceso aplicado     | Nivel del empleo aplicado | Decisión   |
|---|----------------------|---------------------------|--|
| Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines | Gestión Agrologica   | Todos                     | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Arquitectura y afines                       | Gestión agrologica   | Técnico                   | Se aprueba, únicamente para el nivel técnico   |
| Psicología y afines                         | Difusión y mercadeo  | Todos                     | Se válida para los empleos de Jefe de Oficina, Profesional Universitario 2044-07                                     |
| Arquitectura                                | Difusión y mercadeo  | Todos                     | Se válida para los empleos de Jefe de Oficina, Profesional Especializado 2028-13, Profesional Universitario 2044-07. |
| Publicidad y Afines                         | Gestión Cartográfica | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Arquitectura y afines                       | Gestión Cartográfica | Todos                     | Se valida, únicamente para el nivel técnico  |
| Economía y Afines                           | Gestión Cartográfica | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin ni necesario   |
| Ingeniería Industrial y afines              | Gestión Cartográfica | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin ni necesario   |
| Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines | Gestión Cartográfica | Todos                     | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Arquitectura y afines                       | Gestión Geodésica    | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Ingeniería Industrial y afines              | Gestión Geodésica    | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines | Gestión Geodésica    | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Publicidad y Afines                         | Gestión Geodésica    | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Ingeniería Industrial y afines              | Gestión Geográfica   | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Publicidad y Afines                         | Gestión Geográfica   | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Arquitectura y afines                       | Gestión Geográfica   | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Economía y Afines                           | Gestión Geográfica   | Todos                     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |



Continuación Resolución Número  
Laborales" y se adoptan otras disposiciones

446

08 ABR 2019

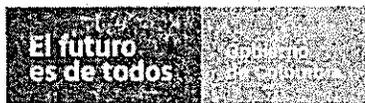
la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias

|                                  |   |             |  |
|----------------------------------|---|-------------|--|
| Estadística                      | Gestión Geográfica                            | Todos       | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Psicología y afines              | Gestión del Conocimiento                      | Todos       | Se valida, únicamente para los empleos de Jefe de Oficina, Profesional Universitario 2044-09 y Profesional Universitario 2044-05 |
| Contaduría pública               | Gestión del Conocimiento                      | Técnico     | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Agronomía                        | Gestión del Conocimiento                      | Todos       | Se valida, únicamente para los empleos de Profesional Especializado 2028-21 y Profesional Especializado 2028-19                  |
| Ingeniería Industrial y afines   | Gestión del Conocimiento                      | Todos       | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Arquitectura                     | Gestión del Conocimiento                      | Todos       | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Psicología y afines              | Gestión Informática                           | Todos       | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Ingeniería Sanitaria y Ambiental | De Evaluación y Control de la Gestión Interna | Todos       | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Psicología y afines              | Gestión Catastral                             | Restitución | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Administración y afines          | Gestión Catastral                             | Todos       | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Agronomía                        | Gestión Catastral                             | Todos       | Ya está incluido   |
| Ingeniería Industrial y afines   | Gestión Catastral                             | Todos       | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Economía y Afines                | Gestión Catastral                             | Todos       | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Contaduría pública               | Gestión Catastral                             | Todos       | No se valida, no es un núcleo básico afin al proceso   |
| Estadística                      | Gestión Catastral                             | Todos       | Se aprueba, de acuerdo a la experiencia específica   |
| Psicología y afines              | Gestión del talento humano                    | Todos       | Se aprueba.  |

Que, en consideración de lo anterior, y en virtud a la facultad otorgada en el artículo 2.2.2.6.1, del Decreto 1083 de 2015, este despacho procede a modificar la Resolución No 340 de 2016, en lo siguiente:

Inclusión de Núcleos Básicos de Conocimiento – NBC, a los perfiles de la planta de personal.

Que, por lo anterior, la Directora General en ejercicio de sus atribuciones legales;



Continuación Resolución Número  
Laborales y se adoptan otras disposiciones

446

del

08 ABR 2019

la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO DE GESTIÓN DE DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Psicología y Arquitectura, para los siguientes empleos del proceso de Gestión de Difusión y Comercialización, así:

- Incluir el NBC de Psicología, para los empleos de Jefe de Oficina, código 0137, Grado 13, y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, del proceso de Gestión de Difusión y Comercialización.
- Incluir el NBC de Arquitectura y afines, para los empleos de Jefe de Oficina, código 0137, Grado 13, Profesional Especializado, código 2028, Grado 13, y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, del proceso de Gestión de Difusión y Comercialización.

**ARTÍCULO 2º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Psicología y Agronomía, para los siguientes empleos del proceso de Gestión del Conocimiento así:

- Incluir el NBC de Psicología para los empleos de Profesional Universitario, código 2044, Grado 05, y Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, del proceso de gestión del conocimiento.
- Incluir el NBC de Psicología para los empleos de Profesional Especializado, código 2028, Grado 19, y Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, del proceso de gestión del conocimiento

**ARTÍCULO 3º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN AGROLOGICA.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Arquitectura y afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Agrologica, así:

- Incluir el NBC de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión agrologica.
- Incluir el NBC de Arquitectura y afines, para todos los empleos del nivel Técnico del proceso de gestión agrologica.

**ARTÍCULO 4º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN CARTOGRÁFICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Arquitectura y afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Cartográfica, así:

- Incluir el NBC de Arquitectura y afines, para todos los empleos del nivel Técnico del proceso de gestión cartográfica.
- Incluir el NBC de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión cartográfica.

**ARTÍCULO 5º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN GEOGRÁFICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Matemáticas, Estadística a y Afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Geográfica, así:



Continuación Resolución Número  
Laborales y se adoptan otras disposiciones

446

08 ABR 2019

la cual se modifica la Resolución No. 340 de 2016 "Manual de Funciones y Competencias

- Incluir el NBC de Matemáticas, Estadística y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión cartográfica.

**ARTÍCULO 6º. MODIFICACIÓN PERFILES DE EMPLEOS DEL PROCESO GESTIÓN CATASTRAL.** Incluir los Núcleos Básicos de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, y Arquitectura y afines, para los siguientes empleos del proceso de Gestión Geodésica, así:

- Incluir los NBC de Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Matemáticas, Estadística y Afines, para todos los empleos del nivel Profesional y Técnico del proceso de gestión catastral.

**PARÁGRAFO:** Los demás componentes de los empleos permanecen iguales.

**ARTÍCULO 7. REQUISITOS YA ACREDITADOS.** - Los empleados públicos de todos los niveles jerárquicos que se encuentren vinculados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la entrada en vigencia de la presente resolución, que tengan como requisito acreditado a la fecha de su ingreso título de pregrado en disciplinas académicas propias de núcleos básicos de conocimiento no incluidos en el presente Manual de Funciones, o que hayan ingresado bajo normas anteriores conservarán sus derechos mientras estén vinculados al Instituto y no se les exigirá el cumplimiento de requisitos diferentes a los acreditados al momento de su posesión, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.7.6 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige desde la fecha de su publicación.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones aquí dispuestas tienen efectos desde la publicación del acto administrativo y no afectan los concursos de Meritocracia que se encuentran en curso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

08 ABR 2019

EVAMARIA URIBE TOBÓN

Directora General *Evamaria*

Proyecto: Ángel Hernández M. / Contratista / GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: Germán José Morales Santos / Asesor / Dirección General  
Aprobó: Víctor José Peña Palacios / Coordinador GIT Gestión Talento Humano  
Mónica Esteban Madroaga / Secretaria General / Secretaria General

